

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01329-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: JIMENEZ DE DURAN ROSALBA

Inadmítase la anterior solicitud de pago directo promovida por **BANCO DAVIVIENDA**, contra **JIMENEZ DE DURAN ROSALBA**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Apórtese o bien sea el certificado de tradición o copia del runt del vehículo objeto de las pretensiones, a efectos de verificar su situación jurídica actual.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JT

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **13 de enero de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b740bcf7e20e955a7b864053f83f9645fd9fb208a9f0c7364f484d1849f3dd**

Documento generado en 12/01/2022 01:36:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>